

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - GG - 2023 - 0172 - M de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia General, solicita a la Gerencia Jurídica, actualizar la

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2022 - 0055 - R emitida el 05 de julio de 2022, a través de la cual se delegó a la Gerencia de Talento Humano, Subgerente Gerente General de Gestión Institucional y a los Gerentes de las demás áreas de la entidad, facultades relacionadas con el área de Talento Humano.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo sobre el principio de desconcentración dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: *“Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado...”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la **SUBGERENTE GENERAL GESTIÓN INSTITUCIONAL de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

- 1.- Suscribir los Contratos de Servicios Ocasionales, previa autorización de la Máxima Autoridad e informe técnico debidamente justificado de la Gerencia de Talento Humano.
- 2.- Autorizar las terminaciones de Contratos de Servicios Ocasionales, previo informe técnico justificado del titular del área requirente.
- 3.- Suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, previa autorización de la máxima autoridad e informe técnico debidamente justificado de la Gerencia de Talento Humano.
- 4.- Autorizar las terminaciones de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, previo informe técnico justificado del titular del área requirente.
- 5.- Aprobar renunciaciones, subrogaciones y encargos de puestos de todo el personal de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- 6.- Aprobar las solicitudes de desvinculación de personal por las causales contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Público su Reglamento General de aplicación y las establecidas en el Código del Trabajo.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

7.- Remover funcionarios, servidores públicos y trabajadores, previo conocimiento de la máxima autoridad.

8.- Aprobar las solicitudes Viáticos de los funcionarios del Nivel Jerárquico Superior, de la Corporación Financiera Nacional B.P.

9.- Aprobar la planificación de horas extras de los servidores públicos y trabajadores de los servidores y trabajadores, cumpliendo con la normativa vigente y procedimientos aprobados por la Corporación Financiera Nacional B.P.

10.- Suscribir contratos y/o adendum de contratos de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo.

11.- Suscribir el término de relación laboral con la institución a los trabajadores amparados en el Código del Trabajo.

12.- Suscribir las acciones de personal para cesar en funciones a funcionarios, servidores públicos.

13.- Suscribir las acciones de personal para retiros voluntarios contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de Aplicación, Código del Trabajo y normativa expedida por los organismos de control.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar al **GERENTE DE TALENTO HUMANO de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

1.- Aprobar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los servidores sujetos a la Gerencia de Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de CFN B.P.

2.- Aprobar el Plan de Vacaciones, de todos los servidores públicos de cualquier régimen, nivel y escala de la Corporación Financiera Nacional B.P., y especialmente los pertenecientes a la Gerencia de Talento Humano.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

- 3.-** Imponer las sanciones a todos los servidores públicos de cualquier escala, sujetos a LOSEP y Código del Trabajo, de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como los descuentos y multas que se realicen a sus remuneraciones por este concepto.
- 4.-** Autorizar viáticos, y movilizaciones dentro del país, cuando los servidores que dependan directamente de la Gerencia de Talento Humano, se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de la CFN B.P.; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a servidores que dependan directamente de la Gerencia de Talento humano durante los días feriados o de descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales.
- 5.-** Autorizar y suscribir todos los documentos inherentes a la celebración de los convenios de pasantías y otros análogos.
- 6.-** Suscribir documentos como lo son resoluciones y/o circulares por lo movimientos administrativos relacionados a la administración del talento humano contemplados en la LOSEP y su Reglamento General de aplicación, además, de comunicaciones por aceptación de renuncias, términos de subrogaciones y encargos y remoción.
- 7.-** Autorizar y suscribir todos los documentos inherentes a la autorización o rechazo de las solicitudes de licencia sin remuneración, licencia con remuneración, vacaciones, reprogramación de vacaciones y otros permisos que formulen los servidores públicos de cualquier régimen, nivel y escala de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de CFN B.P. y normativa interna de CFN B.P.
- 8.-** Aprobar y reformar los planes anuales de talento humano de evaluación del desempeño, capacitación, salud ocupacional y otros relacionados a la administración del talento humano.
- 9.-** Suscribir y remitir comunicación y documentación necesaria al Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Contraloría General del Estado, Ministerio de Economía y Finanzas y dependencias pertinentes, respecto a trámites correspondientes a los Subsistemas de la Administración del Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional, en representación de la máxima autoridad.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

**10.-** Actuar como Máxima autoridad en los actos administrativos en los cuales Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, así lo determine.

**11.-** Suscribir las acciones de personal para designar o cesar a funcionarios Subrogantes en otros cargos, así como las acciones de encargos administrativos, en aplicación a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y demás leyes o normas que correspondan.

**12.-** Autorizar la realización y convocatoria de los Concursos de Méritos y Oposición del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público previa autorización de la Gerencia General de la CFN B.P.

**13.-** Delegar en calidad de máxima autoridad la conformación de los Tribunales de Méritos y Oposición y Apelaciones de los Concursos que realice la Corporación Financiera Nacional B.P.

**14.-** Autorizar traslados, traspasos y cambio de denominación; y, suscribir Resoluciones y/o Acciones de personal por renunciadas, jubilaciones, cambio de denominación, traspasos, traslados y cambios administrativos, de todos los servidores públicos de cualquier régimen, nivel y escala de la Corporación Financiera Nacional B.P. y especialmente los pertenecientes a la Gerencia de Talento Humano.

**15.-** Autorizar cambios administrativos de los servidores públicos que laboran en la Corporación Financiera Nacional B.P.

**16.-** Notificar actos y/o movimientos administrativos autorizados por la máxima autoridad o su delegado contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento General de aplicación, Código del Trabajo y normativa expedida por los Organismos de Control

**17.-** Delegar en calidad de máxima autoridad para la designación de los técnicos entrevistadores de las competencias técnicas en el desarrollo de las entrevistas dentro de los concursos de méritos y oposición.

**18.-** Recibir y Aprobar los informes de labores realizados por los profesionales contratados bajo la modalidad de “Contrato Civil de Servicios Profesionales Especializados”, que dependan de la Gerencia de Talento Humano.

**19.-** Autorizar el gasto de los servicios prestados por el Técnico Especializado de conformidad a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la LOSEP, que dependan de la Gerencia de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar a los **GERENTES de la Corporación Financiera**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

**Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**1.-** Autorizar viáticos, y comisiones de servicios (movilizaciones) dentro del país, cuando los servidores que dependan directamente de la Gerencia a su cargo, contempladas en la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P., se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de la CFN B.P.; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a servidores que dependan directamente de las Gerencias contempladas en la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P., durante los días feriados o de descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales.

**2.-** Aprobar el pago de horas extras de los servidores públicos y trabajadores de la Gerencia a su cargo, cumpliendo con la normativa vigente y procedimientos aprobados por la Corporación Financiera Nacional B.P.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los delegados, deberán reportar trimestralmente a la máxima autoridad todos los actos administrativos que ha realizado en base a la delegación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al/la servidor/a delegado/a.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo se revoca la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2022 - 0055 - R convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el/la delegado/a desde el 05 de julio de 2022, hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

Se revocan también, todas las resoluciones en las cuales se otorgó a los Gerentes y Subgerentes de la entidad, la facultad para la aprobación y planificación de horas extras y suplementarias, aprobación de vacaciones, autorización de viáticos, subsistencias y movilizaciones, convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el/la delegado/a desde la emisión de dichas resoluciones hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0048-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Mónica Marina García Alvarado  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-gg-2023-0172-m.pdf
- cfn\_-\_b.p.\_-\_gg\_-\_2022\_-\_0055\_-\_r.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/aa/ct/jv